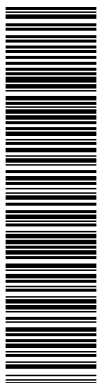


DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Concejales

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Diaz Baz
- D. José Miguel Martín Criado
- Dña. Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín
- Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas se encuentra excusada debidamente.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en Paseo de la Tolerancia 19 (40034 – LO-2022/192).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **JOSÉ IGNACIO MARTÍN LUARTE**, en fecha **11/10/2022** y nº **40034 (2022 / 192)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO TOLERANCIA, 19 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: 3194218VK6739S0001RB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Rey Ledesma, visado por el COAM el 17/10/2022.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,00 m2 de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.210 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 46,59 m3 x 5 €/m3 = 232,95 €

CGR NIVEL II 2,00 m3 x 15 €/m3 = 30,00 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

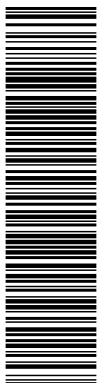
Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de **262.95 €.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ MADRID 24 para instalación de ascensor en edificio (42568 – LO-2022/205).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MADRID 24**, en fecha **31/10/2022** y nº **42568 (2022 / 205)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS** , en la parcela sita en **MADRID 24**, (Rfª.Catastral: **9592607VK5799S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D^a Noemí Martín, visado por el COAAT de Madrid el 28/10/2022.

Se acompaña Hoja de dirección de obra, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor hidráulico, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

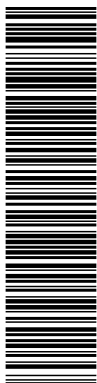
Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DB-SUA-DB-SUA-2.

Las barandillas deberán cumplir el art. 3.2 Características de las barreras de protección, CTE-DB-SUA.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 128.108,30 €.

Los residuos estimados son:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC-4A-4A-03D55A17C13DE97E55ECEFCECE38792A8. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GCR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, plano de detalle de la barandilla y de la conexión del suntuo con el exterior, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150 €. (mínimo establecido).**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para vivienda unifamiliar sita en C/ Pablo Gargallo 17 (1798 – PO-2020/6).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a **GEMA LOPEZ-CANO LOPEZ-INFANTES**, según escrito nº **1798 (PO 6/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 20 de enero de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la **ejecución de vivienda unifamiliar adosada**, en C / Pablo Gargallo, 17, con ref. catast.2286724VK6728N0001TF.

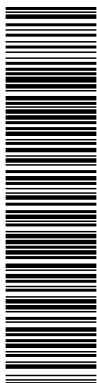
Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **16 de febrero de 2015**, se concedió licencia de obra mayor a **D. Gema Lopez-Cano Lopez-Infantes**, para la **ejecución de vivienda unifamiliar adosada** en C/ Pablo Gargallo, 17.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **16 de febrero de 2014**, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha **27 de octubre de 2017**, suscrito por los arquitectos técnicos **D. Francisco Gutierrez Morales** y el arquitecto **D. Salvador Luis Soria Peñil**, visado por sus colegios correspondientes en fecha 8 de noviembre de 2017 y 27 de octubre de 2017, respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **92.621,77 €**. (Incluido estudio de seguridad y salud.- 1383,84 €) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **123.678,17** el presupuesto final de la obra asciende **92.621,77€** (incluido estudio de seguridad y salud), por lo que no supone una diferencia en más conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC-4A4A-03055A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto D. Salvador Luis Soria Peñil, con visado colegial de fecha 31 de octubre de 2014.

Por todo ello, la documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada en registros posteriores cumple con la solicitada en el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.**

La devolución del aval/fianza depositada/a como garantía de la urbanización exterior, podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de UN AÑO desde la fecha de concesión de la Licencia de Primera Ocupación presentada, y una vez comprobada la subsanación de las deficiencias, si las hubiera.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES S.A. para ejecución de 3 viviendas unifamiliares y garajes en C/ Beatriz Galindo 29 – parcela U8B2 Soto del Henares (32621 – LO-2022/164).

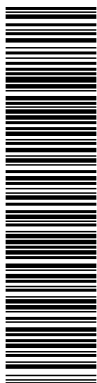
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **GOLLES, SA**, en fecha **04/08/2022** y nº **32621 (LO-2022 / 164)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES**, en la parcela sita en **C/ BEATRIZ GALINDO, 29 - PARCELA U8B2 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2588402VK6728N0001LF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55EFCFCEC38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



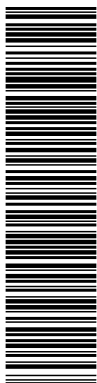
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación U8-B2 Soto del Henares.	17 de agosto de 2022	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anteriormente descrita las parcelas U8-B2.1, U8-B2.2, U8-B2.3, Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

BEATRIZ GALINDO 29,30,33	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
	U-8-B-2.1 U-8-B-2.2 U-8-B-2.3	U-8-B-2.1 U-8-B-2.2 U-8-B-2.3
Uso Predominante. Grado.	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 1º.	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 1º.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	3 zona trasera

BEATRIZ GALINDO 29	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
--------------------	---------------------------------	----------------------



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



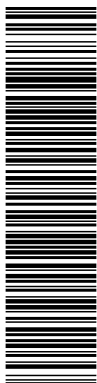
Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	U-8-B-2.1	U-8-B-2.1
Frente mínimo.	7,00	8,28
Parcela mínima.	200,00	226,52
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,10 y 6,33
Retranqueo a fondo	6,00 ml	8,70
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o Adosada	Adosada
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50% 113,26	84,14
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas. 7,50 ml.	7,10
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 147,24	146,56

BEATRIZ GALINDO 31	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
	U-8-B-2.2	U-8-B-2.2
Frente mínimo.	7,00	7,98
Parcela mínima.	200,00	227,01
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,10
Retranqueo a fondo	6,00 ml	8,95
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml.	



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

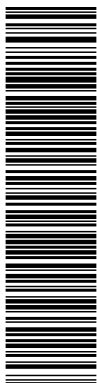
	o Adosada	Adosada
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50%	
	113,51	85,92
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas.	7,10
	7,50 ml.	
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela	
	147,56	146,38

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 3 Viviendas unifamiliares, con las siguientes **SUPERFICIES**

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MÁX
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS	PORCHES TERRAZAS	PORCHES TERRAZAS	INSTAL		
BEATRIZ GALINDO 29		PATIOS	PATIOS	PATIOS	PATIOS		
		100%	50%	0%	0%		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	59,90	0,00	
PLANTA BAJA	80,43	0,00	3,71	0,00	0,00	80,08	
PLANTA PRIMERA	72,21	0,00	0,00	11,93	0,00	66,48	
TOTAL	152,64	0,00	3,71	11,93	59,90	146,56	147,24

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MÁXIMA
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS	PORCHES TERRAZAS	PORCHES TERRAZAS	INSTAL		
BEATRIZ GALINDO 31		PATIOS	PATIOS	PATIOS	PATIOS		
BEATRIZ GALINDO 33		100%	50%	0%	0%		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	59,26	0,00	
PLANTA BAJA	78,72	2,58	4,61	0,00	0,00	80,84	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLANTA PRIMERA	71,00	0,00	0,00	14,92	0,00	65,54	
TOTAL	149,72	2,58	4,61	14,92	59,26	146,38	147,61

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
	29/07/2022	COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA COAM nº 11.706	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 396.133,16 €	CAPITULO. S.S (7.922,659 €)

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA COAM nº 11.706	FECHA DE VISADO. 29/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
---------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). EVA MARÍA RUIZ DE VALBUENA QUEJIGO COAATM nº 10.152	FECHA DE VISADO. 20/07/2022	COLEGIO DE VISADO. COAATM
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo). JESÚS RODRÍGUEZ DE GUZMÁN GARCÍA Col nº: 2.704	FECHA DE VISADO. 30/08/2022	COLEGIO DE VISADO. Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

OTROS

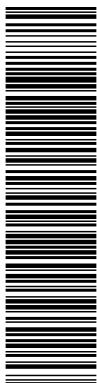
Técnico que suscribe

Fecha de visado

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC44A45A03D55A17C13DE97E5E5EFCFCEC38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41

ESTADO
FIRMADO
07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A03D55A17C13DE9E7E5ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA	29/07/2022
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	COAM nº 11.706	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.		
PLAN DE CALIDAD.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		

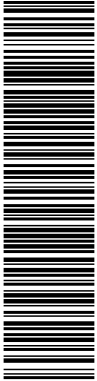
ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).		FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
FRANCISCO JAVIER DELGADO MEDINA		29/07/2022	COAM
COAM nº 11.706			
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	685,71	5 (mínimo 100 €)	3.428,55 €
Nivel II	130,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.950,00 €
Total:			5.378,55 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de 3 Viviendas Unifamiliares en la calle Beatriz Galindo 29,31 y 33 de Torrejón de Ardoz.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

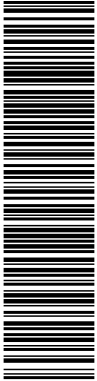
3º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

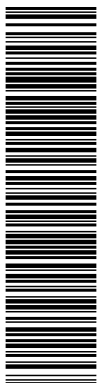
Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCEC38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

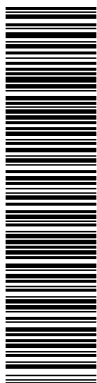
Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **396.133,16 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 5.378,55 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 5.760 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local para proponer adopte acuerdo en sentido de informar favorable la consulta industrial formulada por AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L (CI 2022/10).

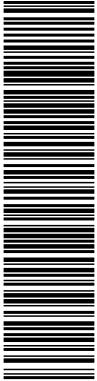
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE a la consulta industrial formulada por AUTOCARPE CONCESIONARIO SL con número 43109 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2022 / 10) de fecha 03/11/2022 en la que se solicita Venta de coches (sin venta directa) en calle TORREJON 9, ya que solicitada informe de los Servicios Técnicos Municipales se desprende:

“En relación con la consulta industrial solicitada por **AUTOCARPE CONCESIONARIO, S.L.**, con nº de anotación **43109 (CI-10/22)** de fecha 03 de noviembre de 2022, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad **“Venta de coches (sin venta directa)” en c/ Torrejón, 9**, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR a Vd.:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el inmueble se encuentra situado en suelo urbano consolidado y sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza ZUI-3 “Industria en transformación” del PGOU.
- La actividad para la que se realiza la consulta está incluida en el uso especificado en el PGOU como “C-8: Comercio ligado a almacenaje-industria escaparate”, cuyas condiciones particulares para la implantación de la actividad se desarrollan en el artículo V.11.3.
- El uso referido es compatible con la ordenanza de aplicación, no siendo preciso añadir la actividad de taller de reparación como actividad complementaria a la principal.
- Se consulta si se podría modificar la fachada con cristalera o la colocación de paneles del color de la marca. También se consulta si se podría modificar la tabiquería interior, añadiendo y/o demoliendo particiones interiores.
- La ordenanza ZUI-3 “Industria en transformación” del PGOU regula la edificación en zonas industriales en las que el modelo territorial del Plan General admite la posibilidad, previa la tramitación de la modificación puntual correspondiente, de su transformación en zonas residenciales y para las que se incluye un diseño de referencia. Hasta tanto no se lleve a cabo la modificación las determinaciones de aplicación serán las de la Ordenanza ZUI-1. Por lo tanto, la edificación en la que se pretende ubicar la actividad objeto de la consulta se encuentra fuera de ordenación, siéndole de aplicación las restricciones que se establecen en el artículo I.9 del PGOU:
“no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación”
- Es por ello que cualquier modificación de la fachada del inmueble se considera como obras de modernización, por lo que no sería posible su ejecución. Las obras de reforma interior serían compatibles siempre que no contravinieran el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 288855 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCEC38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

artículo referido y su presupuesto de ejecución material fuera inferior al 70% del que supondrían las obras de nueva planta.

- La implantación de nuevas actividades en sectores en transformación implica necesariamente un retraso en el desarrollo de los mismos. Sin embargo, y en vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente la consulta resulta FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada. Será precisa también la aportación de un acta notarial de renuncia a posibles indemnizaciones en caso de que se iniciase el desarrollo del sector en el que se ubica la actividad solicitada.”

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 21 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº27 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 395/2021F, interpuesto por D. Jesús Montero Candela.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

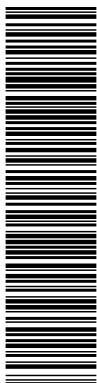
“Para dar cuenta de la Sentencia de 21 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 395/2021 F

El recurso se interpone por D. Jesús Montero Candela representado por el Letrado D. Alejandro Alonso Sanchis, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. JESUS MONTERO CANDELA frente a la Resolución de 29 de junio de 2021 dictada, en el expediente 2021/96/SAN, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que acuerda la imposición de una sanción pecuniaria de 900 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el art. 36.6 de la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por “manifestar datos falsos a los agentes actuantes cuando se disponían a identificar a un grupo de jóvenes pertenecientes a bandas latinas en la que el joven se encontraba.”; y, en consecuencia, se declara la nulidad de la citada actuación administrativa quedando sin efecto la sanción impuesta..”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sin hacer expresa condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda.Fdo. Marcos López Álvarez”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 24 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº27 de Madrid, que resuelve el recurso P.O 347/2021 Grupo A, interpuesto por D. Luis Ramón Fernández Calle.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 24 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 347/2021 Grupo A.

El recurso se interpone por D. Luis Ramón Fernandez Calle y otros 3 representada por la Procuradora Dª Valentina López Valero, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

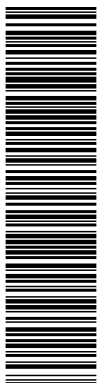
“Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dª. MARIA CARMEN FERNANDEZ SANTERO, Dª. BELEN ENCARNACION FERNANDEZ SANTERO y Dª. SOLEDAD FERNANDEZ SANTERO (en su condición de herederas de D. LUIS RAMON FERNANDEZ CALLE) frente a la resolución de 20 de mayo de 2021 dictada en el expediente nº E.2021/113, que La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276662748960366083169 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid - Procedimiento Abreviado - 347/2021 6 / 6 desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación nº 4602/2018, girada en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por importe de 14.093,25 euros; y, en consecuencia, anulo y dejo sin efecto la liquidación practicada, condenando al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a devolver a la parte recurrente la cantidad de 14.093,25 euros ingresada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), más los intereses correspondientes. No ha lugar a la expresa imposición de las costas causadas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5-AC4-4A45-03D55A17C13DE97E55ECEFCEC38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 15 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 206/2021 6, interpuesto por ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 15 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 206/2021 6.

El recurso se interpone por ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA representado por la Procuradora Dª María Esther Centoira Parrondo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Zurich insurance PLC sucursal en España, contra la desestimación presunta por silencio Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada, por ser ajustada a derecho, con impositación de las costas causadas a la parte demandante.”

Sin hacer expresa condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 28 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº8 de Madrid, que resuelve el recurso P.A 460/2021 F, interpuesto por INMOBIRENT, S.A.

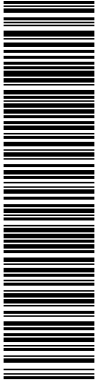
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 460/2021 F.

El recurso se interpone por INMOBIRENT, S.A. representado por la Procuradora Dª María Mercedes Blanco Fernández, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCEC38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la mercantil “INMOBIRENT, S.A.”, contra desestimación presunta y posterior inadmisión por la resolución expresa- del recurso de reposición interpuesto el 23 de diciembre de 2020 contra la liquidación – con referencia nº 0001567994, e identificación 1 004 20 1 070- del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a resultas de la transmisión del inmueble sito en calle Mármol nº 10, piso nº 6 de la planta 4ª, bloque A, de Torrejón de Ardoz, Resolución y liquidación que confirmo por estimarlas adecuadas a derecho; Sin especial imposición de las costas, de acuerdo con lo expresado en el último de los fundamentos de derecho.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de noviembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 22 de noviembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Novena, que resuelve el recurso de apelación 678/2022 (abreviado 84/2020), interpuesto por PATRIA HISPANA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 22 de noviembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección novena, que resuelve el recurso de apelación 678/2022 (abreviado 84/2020).

El recurso se interpone por Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros, representado por la Procuradora Dª Consuelo Rodríguez Chacón, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

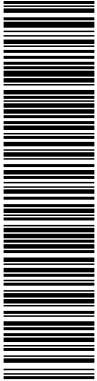
El fallo dice:

“DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dña. Consuelo Rodríguez Chacón, en representación de PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra la sentencia 2082/2022, de 8 de junio, dictada en el procedimiento abreviado 84/2020 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 34 de Madrid, la cual confirmamos íntegramente, imponiendo a dicha recurrente las costas de la apelación con el límite de 1.000 euros, más IVA, por gastos de representación y defensa del Ayuntamiento apelado.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de noviembre de dos mil veintidós. C.D. de Hacienda.
Fdo. Marcos López Álvarez”

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 19 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A0355A17C13DE9E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 4 de abril de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G87475638. Posteriormente con fecha 6 de junio de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la ampliación de las actuaciones fuera de lo establecido en el convenio inicialmente firmado. por importe de 15.036,00 €, nuevamente se aprueba una adenda al Convenio de Colaboración en Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2022 por importe de 20.000,00 €.

Una vez firmado dicho convenio con fecha 15/11/2022, y según informe de fiscalización de fecha 27/10/2022 y CSV: 3NWQ3-JW3CX-FNI99, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € a la Asociación Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz con CIF G- G87475638, con cargo a la aplicación presupuestaria 150-33400-48001 denominada “Convenio Banda de Música”.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

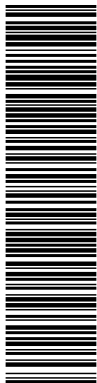
13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/286.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2022/286, que se relacionan, por un importe 831.832,15€ y según Informe de la Intervención de fecha 01/12/2022 y CSV: DPN7S-U9KE9-GLHOM en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2022/286 y que se relacionan a continuación, por un importe 831.832,15€ con cargo a las aplicaciones que se indican:



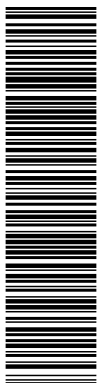
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Firmado por Alcalde (Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vázquez Casavilla, verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
Rect-Emit- 69	08/11/2022	70.588,36	05892200Z	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	Rect. Emit- 69 / SUMINISTRO 5 CASETAS TAQUILLA (EJECUCION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE 5 CASETAS)	130-43200-60900	PA 34/2022
22- 366	15/11/2022	36.919,75	B82575218	AIRLAND PUBLICIDAD AEREA, S.L.	Suministro contrato PA 91-2022 (menos el adelantedel 29%)	130-43200-60900	PA 91/2022
22/ 03590	31/10/2022	18.468,08	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	COPAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO__Periodo Facturado: de 01/10/22 a 31/10/22 / SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNIC	080-23100-22799	PA 14/2019
220124	21/11/2022	18.150,00	B20981593	PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L.	Por la actuación de PICA PICA en el Recinto ferial Parque de Ocio de Torrejon de Ardoz, el 19 de noviembre de 2022.	080-23100-22799	NEGSP 16/2022
fra- 84	14/11/2022	18.146,37	B87743266	MENINAS RUNWAY SL	DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 3 MENINAS MEDIDAS 180X140X90 CM / DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 3 MENINAS ME	130-43200-60900	CONTRATO MENOR 405/2022
220791A0061 3726	23/11/2022	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-11-2022 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	070-34200-64801	PA 40/2021
Emit- 75	24/11/2022	396.359,70	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PA28/2022 (Acopio de material para PA/28/2022, creacion y realizacion de un espacio tematizado en Torrejon de Ardoz)	130-43200-60900	PA 28/2022
CERTIF Nº1 Y FINAL (F/2022/5030)	21/11/2022	32.791,34	A28010478	IMESAPI S.A.	CERTIF Nº1 Y FINAL: MEJORA ACCESIBILIDAD DEL GRUPO DE BOMBEO PASO INFERIOR PASEO DEMOCRACIA FACTURA CERTIFICACION Nº1 Y FINAL: MEJORA ACCESIBILIDAD DEL	020-15320-61901	CONTRATO MENOR 730/2022



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A03055A17C13DE97E5E3EFCFCEC58792A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FACT CERTIF Nº 1 Y FINAL (FVTA794 794N2205)					GRUPO DE BOMBEO PASO INFERIOR PASEO DEMOCRACIA		
CERTIF Nº 1 (F/2022/5045)	21/11/2022	143.616,07	B85786333	EQUINSA PARQUING SL	CERTIF Nº 1 (OCTUBRE): ADJUDICACION EJECUCION PROYECTO RENVOACION EQUIPOS DE CONTROL APARCAMIENTOS PUBLICOS FACTURA CERTIF Nº1 (OCTUBRE): ADJUDICACION EJECUCION PROYECTO RENVOACION EQUIPOS DE CONTROL APARCAMIENTOS PUBLICOS	020-13300-62300	PA 1/2022
FACTURA CERTIF Nº 1 (22P07566)							
2 Y FINAL (F/2022/5068)	17/11/2022	77.341,99	A79189940	SERANCO SA	CERTIF Nº 2 Y FINAL (OCTUBRE) REPARACION PASO SUPERIOR CTRA. ACCESO AL POLIGONO LAS MONJAS SOBRE LA LINEA DEL FERROCARRIL FACTURA CERTIF Nº 2 Y FINAL (OCTUBRE): REPARACION PASO SUPERIOR CTRA. ACCESO AL POLIGONO LAS MONJAS SOBRE LA LINEA DEL FERROCARRIL	020-45900-61906	PA 2/2022
FACT CERTIF Nº 2 Y FINAL (33-307-V07-2200 2)							
		831.832,15					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

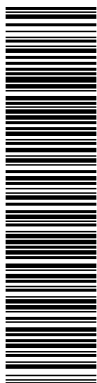
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local sobre concesión de Premios del VII Certamen Nacional de Pintura "Ciudad de Torrejón".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Durante el mes de junio de 2022, fue convocado el VII Certamen nacional de pintura "Ciudad de Torrejón de Ardoz". Atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local el 27 de junio de 2022 para el certamen se propusieron los siguientes premios:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Premio único: dotado con 3000 €
- 3 menciones de honor

Reunido el jurado calificador el día 18 de octubre de 2022 y tras deliberación, de conformidad con las Bases del Certamen, por unanimidad se acuerda otorgar el premio único:

- **PREMIO ÚNICO**, dotado con 3000 €, la obra nº136519 titulada “ESPACIO PARA EL DESEO VII”, que comprobada su identificación corresponde a **D. JOSÉ ANTONIO MONTECINO PRADA**, con DNI ***5340**.

Se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del pago de los premios del VII Certamen nacional de pintura “Ciudad de Torrejón”. Se adjunta el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 23 de noviembre de 2022 con código de verificación SCMRO-JPR4U-XY70M que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD,

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

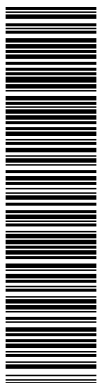
“Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para **la aprobación de la concesión** de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón, por un importe total de 8.500,00 € (OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la A.P 040-23102-48000 SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEJALIA MUJER.

La Concejalía de Mujer convoca anualmente un Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón de Ardoz, de reconocido prestigio y único en esta categoría en España. En virtud de acuerdo adoptado por J.G.L celebrada en 23/05/2022, fueron aprobadas la Bases que rigen la convocatoria del XXV Certamen y convocado el mismo. En esas bases se establecían, tres premios económicos: primer premio, por importe de 4.000,00 €, segundo premio, por importe de 3.000,00 € y tercer premio 1.500,00 €.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 92 espectáculos participantes. El Comité de Selección formado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Mujer y Teatro José Maria Roderó) y la ADE (Asociación de Directores de Escena), han seleccionado lo tres espectáculos finalistas,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

representados en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 21, 22 Y 23 de octubre de 2022.

El Jurado, en sesión celebrada el 29 de octubre, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

- Primer premio a **Argutzane Intxaurreaga** de la Compañía **Hika Antzerki Taldea S.L.**, por su espectáculo "**LA TARARA**",

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
4.000,00 €	Argutzane Intxaurreaga	***8016**	KUTXABANK ES** **** * 1754

- Segundo Premio a **Laura María Iglesia San Martín** de la Compañía **Laura María Iglesia San Martín** por su espectáculo "**CUARTETO**".

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
3.000,00 €	Laura María Iglesia San Martín	***6095**	CAIXA BANK ES** **** * 9205

- Tercer premio a **Fredeswinda Gijón**, de la Compañía **La España Producción Cero Noventa y nueve S.L.** por su espectáculo "**FRANCISCA**"

IMPORTE	TERCERO	CIF	N.º CUENTA
1.500,00 €	FREDESWINDA GIJÓN MORENO	***2258**	UNICAJA BANCO ES** **** * 1540

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

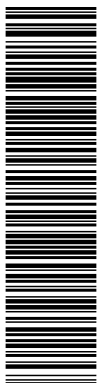
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen. C.D Mujer"

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga y modificación del contrato PA 16/2021 Programa de Aula de Ocio y Naturaleza de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en 25 de enero de 2021, se adjudicó la contratación del PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE9E7E5ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Expte PA 29/2021, a la mercantil DOLMEN con C.I.F: G80275019. por un importe de adjudicación de como sigue:

- El importe máximo que el Ayuntamiento abonará para la gestión y el desarrollo del Programa "Aula de Ocio y Naturaleza" será de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS (73.524,00 €) más QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (15.440,00 €) correspondientes al IVA.
- Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente es de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) más DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente, por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022 se aprobó la modificación del contrato del PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, esta modificación está motivada por el aumento de forma considerable de la demanda de participación e incremento notable del número de personas en lista de espera. por un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350 €) IVA exento.

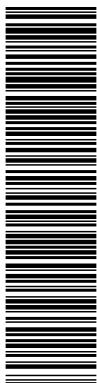
En fecha 22 de noviembre de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Coordinadora del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Amanda Paredes Olza , que dice lo siguiente: "Por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de enero de 2021, se adjudicó la contratación del PROGRAMA AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN, con CIF G80275019 y EXPTE 16/2021, para los años 2021 y 2022.

Tal y como se recoge en los pliegos de cláusulas económicas y administrativas, el contrato se podrá prorrogar por dos años más, año a año. Asimismo, en su cláusula vigesimotercera se establece la posibilidad de modificación del contrato en un máximo del 20% sobre el importe del contrato, con motivo de:

- Incremento de salidas/excursiones atendiendo a la demanda de los participantes.
- Incremento de acciones formativas atendiendo a la demanda de los participantes.
- Modificación de temáticas de acciones formativas que supongan un coste superior a las acordadas en el pliego.
- Bajada de las cuotas a abonar por los participantes.

La demanda de participación en el conjunto de actividades que conforman este programa ha aumentado considerablemente, incrementando el número de personas sin plaza en la mayoría de las salidas planificadas, y llegando a alcanzar las 50 y 60 personas en lista de espera.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo cuanto antecede, se solicita el inicio de los trámites para la formalización de la prórroga, así como para la modificación del contrato en la cuantía correspondiente al ejercicio 2023, es decir 7.350 EUROS (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) con el fin de ampliar la programación de salidas y excursiones para jóvenes de acuerdo a las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Una actividad para jóvenes de 14-17 años (20 plazas)
- Una actividad para jóvenes de 18-35 años (20 plazas)
- Una acción formativa de carácter intensivo en fin de semana, para jóvenes de 18-35 años, que incluya: formación teórico-práctica, monitores especializados, traslados y régimen de media pensión (20 plazas)

Desde la Concejalía de Juventud se definirán las características, tipología, destino y fechas de realización de las actividades atendiendo la demanda de los participantes y el conjunto de su programación anual.”

Desde el Departamento de Contratación informa que la prórroga y modificación solicitada es conforme a Derecho.

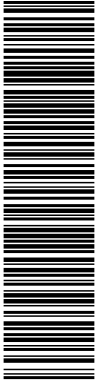
Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato PA 16/2021 PROGRAMA DE AULA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarlas a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y ANIMACIÓN DOLMEN con C.I.F. G80275019.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga y modificación es como sigue:

- El importe máximo que el Ayuntamiento abonará para la gestión y el desarrollo del Programa “Aula de Ocio y Naturaleza” será de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (36.762,00 €) IVA exento.
- Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente es de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €) más DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €) correspondientes al IVA.
- El importe de la ampliación será de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350 €) IVA exento, con el fin de ampliar la programación de salidas y excursiones para jóvenes, de acuerdo a las siguientes actividades que se detallan a continuación:
 - o Una actividad para jóvenes de 14-17 años (20 plazas)
 - o Una actividad para jóvenes de 18-35 años (20 plazas)
 - o Una acción formativa de carácter intensivo en fin de semana, para jóvenes de 18-35 años, que incluya: formación teórico-práctica, monitores especializados, traslados y régimen de media pensión (20 plazas).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03055A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración de ambas será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga y modificación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 32/2021 Prestación del Servicio de Apoyo y Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Atención Individual y Grupal en el PMORVG de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en 31 de mayo de 2021, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL PMORVG DE TORREJON DE ARDOZ, expte PA 32/2021, a la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES, S.L con C.I.F: B83757674, por un importe de adjudicación por un importe unitario la hora de DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (19,80 €) exento de IVA, siendo de 768 horas de prestación de servicios desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021 y de 1100 horas de prestación de servicios durante el año 2022. El importe máximo del contrato es de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (36.980,40 €) IVA exento.

Con fecha 17 de noviembre de 2022 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Coordinadora del punto de Violencia de Género Municipal en funciones, M^a Jesús Agudo García , que dice lo siguiente: “...En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 31 de mayo de 2021, fue suscrito contrato de prestación del servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de Violencia género, atención individual y grupal en el PMORVG de Torrejón de Ardoz PA 32/2021. Dicho contrato fue suscrito hasta el 31 de diciembre del 2022 con posibilidad de prórroga.

Próximo el vencimiento del plazo de vigencia de este contrato el 31/12/2022 y haciendo uso de la facultad prórroga prevista en la Cláusula segunda, se hace necesario la prórroga en los siguientes términos:

- a. El proyecto se concibe como un recurso que tiene por objeto el apoyo Psicológico Individualizado mujeres víctimas de violencia de género. Y una atención Psicológica Grupal (Grupos Terapéuticos o Psicoeducativos). Se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- realizarán grupos terapéuticos para estas víctimas, como proceso secundario de intervención en su recuperación.
- b. En virtud de la cláusula quinta se establece la posibilidad de prórrogas por meses o por años completos optando en este caso por una prórroga de 6 meses desde el 1 de enero al 30 de junio de 2022.
 - c. El importe de la prórroga asciende a DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (10.945 €) se prevé que se realizaran un total de 550 h siendo el previo de la hora 19,90 €. IVA exento según art. 20 de la Ley 37/1995 de 28 de diciembre del Impuesto de Valor Añadido.
 - d. El contrato objeto de prórroga se mantendría en los mismos términos en que fue suscrito. .”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 32/2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL PMORVG DE TORREJON DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES, S.L con C.I.F: B83757674.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (10.945,00 €) IVA exento según art. 20 de la Ley 37/1995 de 28 de diciembre del Impuesto de Valor Añadido. Se prevé que se realizaran un total de 550 horas siendo el previo de la hora 19,90 euros.

TERCERO.- La prórroga tendrá una duración desde el 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la prórroga.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mujer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

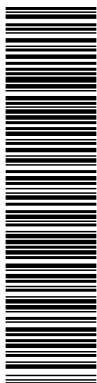
En Torrejón de Ardoz, a 1 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 23/2023 Suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Intendente de la Policía Local se ha remitido al departamento de contratación, el informe de necesidad, y el pliego de condiciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expte PA 23/2023. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el informe de necesidad, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 23/2023 SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece como sigue:

Núm.	ARTICULO	Nº UNIDADES	PRECIO/UNIDAD	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	Polo m/c verano	720	50 €	36.000 €	43.560,00 €
2	Polo m/l invierno	480	52 €	24.960 €	30.201,60 €
3	Gorra UIP invierno	240	38 €	9.120 €	11.035,20 €
TOTALES				70.080 €	84.796,80 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (con IVA)
090-13200-22104	POLICÍA LOCAL	2023	70.080 €	14.716,80 €	84.796,80 €

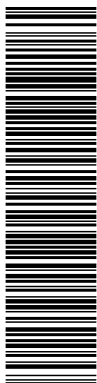
Siendo el importe máximo del contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (84.796,80 €) IVA incluido; desglosado en un importe de 70.080,00 euros, más 14.716,80 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- Este contrato se ejecutará en 2023. El plazo de entrega para el suministro de los Lotes que son objeto de presente contrato, será de 35 días naturales, contados a partir del siguiente de la entrega del pedido con el tallaje completo a la adjudicataria, siendo el lugar de entrega la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de diciembre de 2023. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

19º.- Moción de la concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 97/2022 Servicio de análisis de la estructura industrial actividades existentes en las zonas sujetas a la ordenanza ZU.I.1 (industria compacta) y ZU.I.2 (industria aislada), propuesta de zonas para su posible transformación a uso residencial u otros usos compatibles con el modelo territorial del PGOU.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

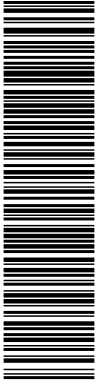
“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 97/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL ACTIVIDADES EXISTENTES EN LAS ZONAS SUJETAS A LA ORDENANZA ZU.I.1 (INDUSTRIA COMPACTA) Y ZU.I.2 (INDUSTRIA AISLADA). PROPUESTA DE ZONAS PARA SU POSIBLE TRANSFORMACIÓN A USO RESIDENCIAL U OTROS USOS COMPATIBLES CON EL MODELO TERRITORIAL DEL PGOU”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
DIAPLAN, S.A.	45,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos
GESTION TECNICA Y SERVICIOS, S.A.	5,00 puntos	40,00 puntos	4,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 97/2022 SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL ACTIVIDADES EXISTENTES EN LAS ZONAS SUJETAS A LA ORDENANZA ZU.I.1 (INDUSTRIA COMPACTA) Y ZU.I.2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(INDUSTRIA AISLADA). PROPUESTA DE ZONAS PARA SU POSIBLE TRANSFORMACIÓN A USO RESIDENCIAL U OTROS USOS COMPATIBLES CON EL MODELO TERRITORIAL DEL PGOU” , a la mercantil DIAPLAN, S.A. con C.I.F: A28462091, por un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €) más CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (40.950,00 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- Los trabajos de redacción para los diferentes documentos dispondrán de los siguientes plazos de ejecución:

El plazo de ejecución del los Estudios indicados en el apartado quinto será de 3 meses desde la firma del contrato y dos meses más para entrega de la Modificación seleccionada para su aprobación inicial.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil DIAPLAN S.A., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

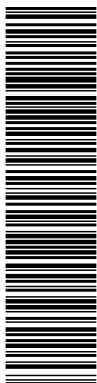
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen”



20º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 74/2022 Modernización de la atención ciudadana con la puesta en marcha de un asistente virtual financiado por la Unión Europea – Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en base

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, gestionadas por el Ministerio de Política Territorial del Gobierno de España.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno local, en relación al Expte PA 74/2022 iniciado para la contratación de la MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN ASISTENTE VIRTUAL” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EN BASE A LA ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA. EL ASISTENTE VIRTUAL PERMITIRÁ ABRIR NUEVOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS Y AUMENTAR EL HORARIO DE ATENCIÓN FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	Puntuación Sobre B	Puntuación Sobre C	Puntuación Total
VODAFONE S.A.U	13,00 puntos	79,60 puntos	92,60 puntos
AUNOA SOFTWARE S.L.	14,00 puntos	73,00 puntos	87,00 puntos

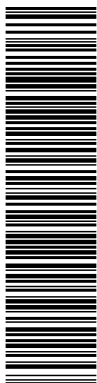
SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 74/2022 MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA PUESTA EN MARCHA DE UN ASISTENTE VIRTUAL” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y EN BASE A LA ORDEN TER/1204/2021, DE 3 DE NOVIEMBRE, GESTIONADAS POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.



EL ASISTENTE VIRTUAL PERMITIRÁ ABRIR NUEVOS CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS CIUDADANOS Y AUMENTAR EL HORARIO DE ATENCIÓN FACILITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS, a la mercantil VODAFONE S.A.U. con C.I.F.: A80907397 por un importe de CINCUENTA Y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5-A04-4A45-A0355A-17C13DE9E5E3EFCFCEC38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (55.223,68 €) más ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (11.596,97 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 7,96 %.

TERCERO.- El tiempo de ejecución del contrato se estima en tres (3) meses desde la firma del contrato, e incluirá una garantía de al menos tres (3) años.

CUARTO.- La adjudicataria se compromete a lo siguiente:

- Numero de intentos definidos por el Ayuntamiento en colaboración con la empresa, por encima del mínimo de 100 recogido en el pliego de 650 incidencias.
- Tiempo en meses de garantía para el ChatBot por encima de los 24 exigidos por el pliego: hasta 48 meses
- Tiempo en meses de almacenamiento de las conversaciones para su revisión, superior a los 12 meses exigidos en el pliego: hasta 42 meses

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

SEXTO.- Los motivos por los que se le adjudica el contrato a la mercantil VODAFONE S.A.U son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas, todo ello según los informes técnicos y la propuesta de la Mesa de Contratación.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del perfil del Contratante.

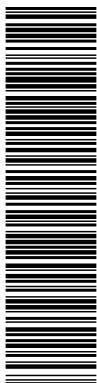
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el club C.D.E. Natación Torrejón.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC4A4A5A03D55A17C13DE9E7E5ECEFCECE38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE9E55ECEFCEC38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 13 de diciembre de 2021 en Junta de Gobierno Local, fue aprobada la firma de los Convenios de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los clubes C.D.E. Basket Torrejón; C.D.E. Natación Torrejón, C.D.E. Padel Torrejón y Club de Tenis Torrejón por importe de 1.080.000,00 € para los años 2022 y 2023 (Código Convocatoria 2021/2021/3/640900/009).

Con fecha 21/11/2022 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma de una adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Deportes y el CDE Natación Torrejón por importe de 39.000,00 €.

Por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del importe de 39.000,00 € al CDE Natación Torrejón de Ardoz, con CIF G-81541666.

El gasto irá con cargo a la aplicación 070.34100.48902 denominada “Convenios Promoción Deportiva”

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de Alcaldía relativa a la aprobación de Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la entidad Jorma Vigo, S.L para la cesión de uso temporal de la parcela de la calle Industrias nº 19 de Torrejón de Ardoz con destino a aparcamiento público gratuito

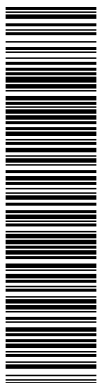
Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Ante la pérdida durante los dos últimos años de más de 800 plazas de aparcamiento público gratuito en uno de los barrios con más población de la ciudad como es el Parque de Cataluña, producida por la finalización de los acuerdos de cesión de las parcelas con los propietarios donde se encontraban situadas, existe la necesidad de dotar en dicho ámbito geográfico de espacios de aparcamiento público.

Por parte del departamento de Edificio Públicos se propone como único espacio posible en el citado barrio, al no existir solares sin edificar para la ubicación de éstos, las naves sin actividad situadas en la calle Industria semiesquina con calle Pozo de las Nieves (calle Industria nº 19). La entidad propietaria de dicha parcela, la mercantil Jorma Vigo, S.L. ha comunicado su disposición para realizar la cesión en favor del Ayuntamiento con la finalidad exclusiva de destinarla temporalmente durante seis años al servicio público de aparcamiento gratuito.

Se ha emitido Informe Jurídico por Secretaría General en el que se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985 y el artículo 1.1.del Real

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, las entidades locales en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de sus fines tienen plena capacidad jurídica para poseer toda clase de bienes. Añade que, en el presente caso a la vista del Informe emitido por el Jefe de Edificios Públicos de fecha 30 de noviembre de 2022, las condiciones de la cesión cumplen las exigencias contempladas en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Para atender los fines expuestos, conforme señala dicho Informe Jurídico resulta necesario la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el propietario de la parcela, que incluya los derechos y las obligaciones asumidas por las partes y cuyo texto debe ser sometido a aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano competente.

Previo a la ejecución de las obras proyectadas se procederá a la retención de crédito preceptiva con cargo a la consignación en la aplicación presupuestaria 020 15320 61902

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la entidad JORMA VIGO, S.L. con el siguiente texto;

CONVENIO PARA LA CESIÓN TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A FIN DE SER UTILIZADO COMO APARCAMIENTO PÚBLICO GRATUITO DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE INDUSTRIAS Nº 19 DE TORREJON DE ARDOZ.

Torrejón de Ardoz a _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, representado en este acto por el ALCALDE-PRESIDENTE DON IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA, facultado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha _____

DE OTRA PARTE.- DON _____ en su calidad de Administrador de la mercantil JORMA VIGO, S.L con CIF nº B- 36869915 y domicilio social en Meco (Madrid) calle Dinamarca nº 42. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid _____

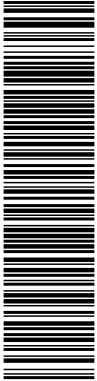
Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE PARCELA, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la entidad JORMA VIGO, S.L. es propietaria del pleno dominio de la finca sita en la calle Industrias nº 19 de Torrejón de Ardoz identificada con Referencia Catastral Nº 0577914VK6707N0001IS e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, con nº de finca 29418, Tomo 3319, Libro 652, Folio 115 que cuenta con una superficie de 1.525 metros cuadrados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC4A4A5A0355A17C13DE9E7E55ECEFCECE38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC-4A4A-03055A-17C13DE9VE5E3EFCFCEC38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Le pertenece por adquisición en virtud del Testimonio judicial del Decreto nº 72/2021 de adjudicación de fecha 19 de febrero de 2021 rectificado por Decreto nº 72/2021 Bis de fecha 8 de marzo de 2021 dictado en el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria 39/2018 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Torrejón de Ardoz.

II.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con la necesidad de dotar con plazas de aparcamiento público gratuito en superficie en beneficio de los vecinos de la ciudad y en especial de los residentes en el barrio "Parque de Cataluña" donde se ubica la citada finca, necesidad acrecentada tras la pérdida de 800 plazas de aparcamiento producidas con la construcción de edificaciones en dos solares privados cuyo uso se había cedido por sus propietarios a tales fines.

Así mismo, la entidad propietaria del terreno tiene la intención de ceder el uso exclusivo gratuito de dicha parcela para tal fin específico, por lo que los partes formalizan el presente Convenio para la cesión referida con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Cesión de uso parcela.-

La entidad JORMA VIGO, S.L. CEDE a precario, gratuita y temporalmente al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ el USO de la parcela que conforma la finca registral nº 29418, sita en la calle Industrias nº 19 de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDA.- Destino del inmueble cedido.-

El AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ podrá utilizar el bien objeto de cesión conforme a su destino específico exclusivo y excluyente de Aparcamiento Público Gratuito de vehículos.

TERCERA.- Duración de la cesión.-

La cesión tendrá una duración de SEIS AÑOS desde la fecha del presente Convenio, al término de los cuales el terreno cedido revertirá de forma automática a su propietario la entidad JORMA VIGO, S.L. en buen estado de conservación y libre de cualquier carga o gravamen.

El Ayuntamiento no podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, o a título de precario, todo o parte del terreno cedido.

CUARTA.- Gastos de la actuación.-

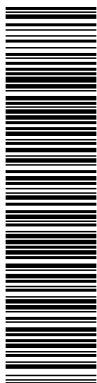
Serán de cuenta del cesionario el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ las obras de demolición de la nave industrial que ocupa los terrenos en la actualidad y que se encuentra en estado de inactividad, así como las obras de acondicionamiento del terreno e instalaciones para el cumplimiento de la actividad de aparcamiento que motiva su cesión, así como el abono del impuesto de bienes inmuebles de titularidad del terreno (IBI) durante el periodo de cesión del uso.

Con anterioridad a la ejecución de las obras proyectadas se procederá a la retención de crédito preceptiva con cargo a la consignación de la aplicación presupuestaria 020.13300.60900.

QUINTA.- Responsabilidad de la actividad de Aparcamiento público gratuito.-

El AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ asume las responsabilidades derivadas del funcionamiento del servicio público de aparcamiento al que se va a

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655 W0TRW-N7WM6-R10UJ 5AC4A4A5A03D55A17C13DE9E7E5E3EFCFCEC38792AB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

destinar la parcela objeto de la presente cesión, en los términos establecidos en la legislación.

SEXTA.- Fin de la cesión.-

El AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ deberá devolver el terreno a la entidad JORMA VIGO S.L. en caso de destinarse para un fin distinto del acordado en el presente Convenio y en todo caso a la finalización de la duración pactada de la cesión. El solar será devuelto libre vacuo y expedito, siendo de cuenta y cargo del Ayuntamiento la retirada de los vehículos y cualesquiera otros elementos u objetos que se encontraran en el interior del mismo.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Fdo; IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA Fdo; DON-----

**ALCALDE- PRESIDENTE ADMINISTRADOR UNICO DE
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ JORMA VIGO S.L.**

SEGUNDO.- Con anterioridad a la ejecución de las obras proyectadas se procederá a la retención de crédito preceptiva con cargo a la consignación de la aplicación presupuestaria 020.13300.60900.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del acuerdo adoptado.

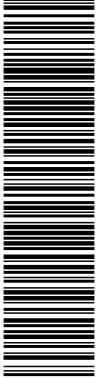
Torrejón de Ardoz a 2 de diciembre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Ignacio Vazquez Casavilla."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y póliza de accidentes miembros de Protección Civil PA 17/2013.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de diciembre 2013, se adjudicó la contratación de las PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL correspondiente al LOTE 3 del expediente PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS DIFERENTES RAMOS ASEGURADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521. Expte. PA 17/2013.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL para 2023, cuya prima es la siguiente:

- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (103.157,23 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (646,21 €) impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL a la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con C.I.F.: V-48083521.

TERCERO.- El importe de la prórroga será el siguiente:

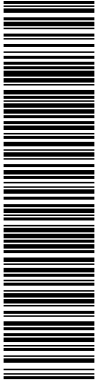
- PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por importe de CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (103.157,23 €), impuestos incluidos.

- PÓLIZA DE ACCIDENTES DE MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (646,21 €) impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 1 de enero de 2023 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y PÓLIZA DE ACCIDENTES MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE9E7E5ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de seguro de accidentes colectivos de usuarios de las actividades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz PA 12/2012.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 2: “PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599. Expte. 12/2012.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2023, cuya prima asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

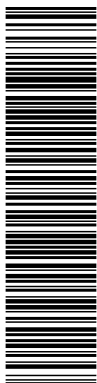
Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2023 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A., con C.I.F.: A-28229599.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5-AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (25.550,00 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2023 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de seguro de defensa jurídica y reclamación de daños PNSP 3/2014.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 17 de diciembre 2017, se adjudicó la prórroga de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A. Expte. PNSP 3/2014.

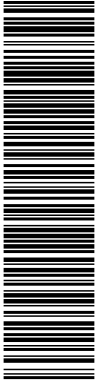
El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS para 2023, cuya prima asciende a CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (14.328,57 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza durante un año más al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS por UN AÑO más.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS a la aseguradora ARAG S.E, Sucursal en España, con C.I.F W0049001A.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (14.328,57 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 1 de febrero de 2023 hasta las 24h del día 31 enero de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2022.Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de póliza de seguro de daños al patrimonio de Torrejón de Ardoz pa 4/2017

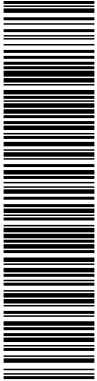
Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de diciembre 2016, se adjudicó la contratación del PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 4/2017.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2023, cuya prima asciende a CIENTO VEINTE MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (120.666,67 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A03D55A17C13DE97E55ECEFCEC58792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (120.666,67 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 1 de enero de 2023 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2023. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

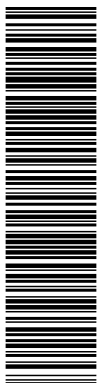
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz PA 3/2018.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de diciembre 2017, se adjudicó la contratación de la “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935. Expte. PA 3/2018.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para 2023,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4A4A5A0355A17C13DE97E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuya prima asciende a CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (104.875,44 €), impuestos incluidos.

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2021 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935.

TERCERO.- El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (104.875,44 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2023 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General, y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

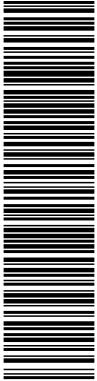
En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para aprobar la prórroga de la póliza de seguro de flota de vehículos

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de enero de 2012, se adjudicó la contratación del LOTE 1: “PÓLIZA DE SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS”, a la mercantil MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en fecha 21

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGOB 05.12.2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W0TRW-N7WM6-R10UJ Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:42:29 Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:02 del día 7 de Diciembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:41:32 del día 7 de Diciembre de 2022. Ignacio Vazquez Casavilla. 2848655.W0TRW-N7WM6-R10UJ.5AC4AA5A03D55A17C13DE9E55ECEFCECE38792AB. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de marzo de 2016 se da cuenta en acuerdo de Junta de Gobierno Local que ha sido reabsorbida por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935. Expte. 12/2012.

El Departamento de Patrimonio mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 solicita al departamento de Contratación la renovación de varias de las pólizas suscritas por el Ayuntamiento, entre éstas la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS para 2023, en ese escrito se dice "... se desconoce la prima exacta para 2023 que será fijada en diciembre, si bien la previsión para la anualidad era 45.000 €...".

Al tratarse de un contrato privado, los efectos y la extinción del contrato se someten a la Ley del Seguro, procediendo conforme a la misma la renovación de la póliza para el año 2022 al no existir denuncia por ninguna de las partes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS por UN AÑO más.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con C.I.F.: A-28141935.

TERCERO.- El importe de la prórroga se desconoce, si bien la previsión para la anualidad 2023 fue de CUARENTA Y CINCO EUROS (45.000,00 €), impuestos incluidos.

CUARTO.- La prórroga del contrato será por un año, desde las 00.00h del día 01 de enero de 2023 hasta las 24h del día 31 diciembre de 2023.

QUINTO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS.

SEXTO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe de la Intervención General.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2022. Fdo.: D^a. Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.